



GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de diciembre del 2020.*

### **VISTO:**

El acta del Consejo Regional de Huancavelica de Sesión Ordinaria celebrada el 04 de diciembre del año 2020, con el voto **UNÁNIME** de sus integrantes;

### **CONSIDERANDO:**

Que, los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme al Artículo 191° de la Constitución Política modificada por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización y con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales.

Que, los Artículos 188° y 192° de la Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, establecen que el objetivo fundamental de la descentralización como forma de organización democrática y de política permanente del Estado, es el desarrollo integral del país; debiendo los Gobiernos Regionales asumir competencias para promover el desarrollo social, político y económico en el ámbito regional.

Que, mediante Oficio N° 0112-2020/GOB.REG.HVCA/GSR-CH/G de fecha 18 de noviembre del 2020, la Gerencia Sub Regional de Churcampa remite el Informe Técnico para la reactivación de la Unidad Formuladora de la Gerencia Sub Regional de Churcampa. Asimismo, adjuntan el Informe N° 356-2020/GOB.REG.HVCA/GSRCH/UI de fecha 18 de noviembre del 2020, con el cual el Director de la Unidad de Infraestructura de la Gerencia Sub Regional de Churcampa emite su informe correspondiente, sugiriendo la reactivación de la unidad formuladora de la Gerencia Sub Regional de Churcampa, dado que cuenta con la capacidad operativa instalada, para el cumplimiento de las funciones de la Oficina Sub Regional de Estudios de Pre Inversión, en merito a la Directiva N° 001-2019-EF/63.01.

Que, al respecto, luego del debate y deliberación correspondiente y con el voto unánime de los miembros del consejo regional, se emite el siguiente Acuerdo de Consejo Regional.

Que, conforme dispone el Artículo 39° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, los Acuerdos de Consejo Regional expresan la decisión de éste órgano sobre asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara la voluntad de practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional.

En uso de sus atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; el Consejo Regional;





GOBIERNO REGIONAL DE  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL

## **ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N° 126-2020-GOB.REG.HVCA/CR**

*Huancavelica, 04 de diciembre del 2020.*

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.-** REMITIR los actuados contenidos en el Oficio N° 0112-2020/GOB.REG.HVCA/GSR-CH/G de fecha 18 de noviembre del 2020, de la Gerencia Sub Regional de Churcampa a la Comisión Ordinaria de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial del Consejo Regional, a fin de que realice un estudio y análisis sobre la reactivación de las Unidades Formuladoras en las Gerencias Sub Regionales del Gobierno Regional de Huancavelica, en el plazo más breve posible.

**ARTÍCULO SEGUNDO.-** Comuníquese el presente Acuerdo de Consejo Regional al Ejecutivo e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

**Regístrese, Publíquese y Cúmplase.**

GOBIERNO REGIONAL  
HUANCAVELICA  
CONSEJO REGIONAL  
MAG. PELAYO MARLA VILLANTOY  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL

